

Globethics Repository

The logo for Globethics, featuring the word "Globethics" in white, sans-serif font centered within a solid blue rectangular background.

La autoridad doctrinal en la Iglesia [The doctrinal authority in the Church]

This page was generated automatically upon download from the Globethics Repository. More information on Globethics see <https://www.globethics.net>. Data and content policy of Globethics Repository see <https://repository.globethics.net/pages/policy>.

Item Type	Article
Authors	Scampini, Jorge A.
Publisher	Instituto Universitario ISEDET
Rights	With permission of the license/copyright holder
Download date	2026-07-10 01:48:02
Link to Item	http://hdl.handle.net/20.500.12424/155015

La autoridad doctrinal en la Iglesia Último aporte del Groupe des Dombes *

Jorge A. Scampini

Resumen: Se presenta el último documento del Groupe des Dombes acerca de la autoridad doctrinal en la Iglesia. Para esto se ubica el texto en el camino histórico del grupo, señalando sus diferentes etapas y evoluciones. En continuidad con ella, el estudio del grupo francófono, respondiendo a la lógica de un “consenso diferenciado”, parte de una lectura histórica y concluye en propuestas prácticas para la conversión de las iglesias.

Abstract: The article presents the last document of Groupe des Dombes about doctrinal authority in the Church. For this purpose the text presents the historical development of the group, showing the different stages and evolutions. In continuity with it, the study of the French speaking group, answering to the logic of a “differentiated consensus”, starts from a historical reading and concludes with practical proposals for the conversion of the churches

En marzo de 2005, el Groupe des Dombes publicó su último documento: «“Un seul Maître”. L'autorité doctrinale dans l'Église»². En este texto, resultado de seis años de trabajo teológico, se aborda una de las cuestiones más difíciles para el diálogo interconfesional entre las Iglesias de la Reforma y la Iglesia católica. La necesidad de su clarificación se ha manifestado, de manera reiterada, como una condición para la resolución de otras cuestiones divergentes. La ocasión para que el Groupe des Dombes estudiara lo relativo a la autoridad doctrinal la señaló no sólo la importancia objetiva del tema, sino también el mismo proceso de búsqueda que ha seguido el grupo a lo largo de los años. De este modo, como en otras oportunidades, el grupo francófono ha tomado la delantera al centrar su atención en un tema que, hasta el momento, los diálogos oficiales habían tratado sólo en un

* **Palabras clave:** Groupe des Dombes. Autoridad doctrinal. Ecumenismo. Diálogo.
Key words: Groupe des Dombes. Doctrinal authority. Ecumenical. Dialogue.

2 GROUPE DES DOMBES, «Un seul Maître». *L'autorité doctrinale dans l'Église*, Paris, Bayard, 2005.

contexto amplio³. La originalidad del nuevo documento invita a dedicarle nuestra atención, previa presentación del itinerario del Groupe des Dombes, recordando sus estudios anteriores y los rasgos propios de su método.

1. El itinerario del Groupe des Dombes: temas y método implementado

El Groupe des Dombes, espacio no oficial de diálogo teológico, tuvo origen en la convocatoria de P. Couturier, siendo la primera experiencia de diálogo ecuménico católico-protestante. Sus integrantes, reformados, luteranos y católicos, son teólogos/as y agentes comprometidos de una manera más directa en el servicio pastoral, procedentes de Francia, Suiza y, últimamente, de Bélgica. Los textos que el grupo produce tienen como único respaldo la autoridad teológica de sus signatarios. Sin embargo, su experiencia pionera, junto a la libertad con que ejercen su servicio teológico, les ha permitido ofrecer inspiradores elementos al entero movimiento ecuménico. Además, la continuidad y coherencia de su trabajo en común les ha llevado a perfilar un método propio⁴.

1.1. De la comparación a la concentración cristológica

El Groupe des Dombes inició sus trabajos en 1937. Los tres primeros encuentros estuvieron imbuidos de un estilo meditativo y orante (1937-1939), instaurándose un real diálogo teológico en el cuarto (1942). Después de una interrupción por la Segunda Guerra Mundial, fue posible retomar el ritmo de trabajo en 1946. A partir de entonces, se estudiaron sucesivamente algunos temas fundamentales: Tradición; Iglesia; profetismo y María; pastoral de los sacramentos; Iglesia y política; mérito; fin último; intercesión de los santos. El método implementado consistía en una teología comparativa, a ejemplo de Fe y Constitución –única experiencia entonces de diálogo doctrinal-. Cada tema se introducía por dos conferencias paralelas, presentando la doctrina de cada confesión.

Después de la muerte de P. Couturier, acaecida en 1953, y como fruto de una evaluación del camino recorrido, se consideró necesario dar un paso: verificar si la fe cristológica profesada por las iglesias a las que pertenecían los integrantes

3 Cf. Report of the Third Phase of Lutheran/Catholic International Dialogue, «Church and Justification: Understanding the Church in the Light of the Doctrine of Justification», nn. 205-222, *Information service* 86 (1994) pp. 164-167; ARCIC, «The Gift of Authority. Authority in the Church II», nn. 41-43, *Information service* 100 (1999) p. 25. En este momento, el diálogo luterano-católico estudia la apostolicidad de la Iglesia, que incluye: Escritura y doctrina eclesial desde el punto de vista de los Reformadores, y el concepto de Magisterio y su comprensión en la Iglesia católica; cf. *Information service* 115 (2004) pp. 52-53.

4 El contenido de este apartado ha sido objeto de nuestra tesis de doctorado; cf. J.A. SCAMPINI, *La conversión de las iglesias. Una necesidad y una urgencia de la fe*. La experiencia del Groupe des Dombes como desarrollo de un método ecuménico eclesial (1937-1997), Friburgo, Éditions Universitaires, 2003.

del grupo era idéntica. Los primeros estudios sobre la Iglesia habían permitido percibir cómo se manifestaban en ese ámbito las divergencias propias de la cristología y la antropología. Así, en 1954, en el marco de la enseñanza de Calcedonia, se estudió el misterio de Cristo. Corroborada la identidad de la fe cristológica, al año siguiente se estudió la pneumatología. La constatación de la misma fe cristológica y pneumatológica permitió ubicar las divergencias, con mayor claridad, en el ámbito de la eclesiología. En 1956, el Groupe des Dombes hizo propia la observación de la IIIª Conferencia de Fe y Constitución (Lund, 1954), confirmada por su propia experiencia: era necesario alcanzar un plan orgánico, posible gracias al vínculo intrínseco entre cristología y eclesiología. El proceso de esos años contribuyó, además, a descubrir progresivamente lo que sería un rasgo de su método ecuménico: un llamado y una ayuda mutua en la profundización y purificación de las teologías en beneficio de la fe. De este modo, se privilegiaba contemplar, en la raíz de posiciones confesionales más o menos divergentes, las convicciones comunes capaces de permitir un acercamiento y una purificación de las divergencias. Si el primer paso había consistido en pasar de la oposición a la comparación de las tradiciones confesionales, el segundo significó el abandono de la comparación en vista de la convergencia. Se abre así una nueva etapa en el trabajo del grupo.

1.2. De la concentración cristológica a la preocupación pastoral.

Se señala como propio de esta nueva etapa la “concentración cristológica”. En la medida de lo posible, comienza a buscarse una expresión común de la fe y, desde el centro de esa fe, a interpretarse el conjunto de la doctrina. Esto se intenta con la ayuda del lenguaje bíblico o de la teología contemporánea. Se abandonan entonces las exposiciones paralelas, dando lugar a un trabajo de elaboración conjunta, y comienzan a redactarse “tesis comunes” que, previo un intercambio, son adoptadas por unanimidad⁵. Esos textos breves, de uso interno hasta 1970, permitían verificar la consistencia de los acuerdos observados, marcar sus límites y conservar la memoria de los avances realizados, siendo una ayuda al momento de decidir la continuidad del trabajo. En este período se estudiaron: el estado de pecado original; la mediación de Cristo y el ministerio de la Iglesia; la Iglesia, Cuerpo de Cristo; la autoridad pastoral de la Iglesia; la apostolicidad de la Iglesia; sacerdocio y ministerio de la Iglesia; el acto sacerdotal de Cristo en la actividad sacerdotal de la Iglesia; el Espíritu Santo y la Iglesia; la doctrina del Espíritu Santo; la intercomunió; la sucesión apostólica; y la comunión de los santos.

⁵ Cf. GROUPE DES DOMBES, «Les thèses. Suivies de bibliographie (1956–1962)», *Verbum Caro* 18 (1964) pp. 45–52; y cf. «Conclusions des rencontres 1964–1969», en *Parole et dogmatique. Hommage à Jean Bosc*, Paris-Ginebra, Centurion-Labor et Fides, 1971, pp. 29–36. Todas juntas más tarde en *Pour la communion des Églises. L'apport du Groupe des Dombes, 1937–1987*, Paris, Centurion, 1988, pp. 11–34.

La incorporación oficial de la Iglesia católica en el movimiento ecuménico aportó confianza y optimismo. Al mismo tiempo, la necesidad de responder a algunas cuestiones pastorales, planteadas de manera urgente por los jóvenes, como el deseo de la intercomión, llevaron al grupo a hacer una opción acerca del alcance y difusión de sus trabajos. Se dejan de elaborar las tesis, limitadas al ámbito interno del grupo, y se comienzan a producir textos más desarrollados, con el propósito de su publicación, expresando los acuerdos alcanzados en ámbito doctrinal y sugiriendo modos de traducirlos en la vida cotidiana de las iglesias. De este modo, sucesivamente, se publicaron documentos relativos a la fe eucarística (1971)⁶; ministerios (1972)⁷; ministerio episcopal (1976)⁸; y Espíritu Santo, Iglesia y sacramentos (1979)⁹.

Hasta 1979 el propósito del Groupe des Dombes fue elaborar una teología unitaria, capaz de superar las divergencias doctrinales que separaban a las confesiones; meta semejante a la fijada en los diálogos oficiales. Al elaborar los textos, se reflexionaba en común, tratando de llegar a profesar juntos una doctrina de fe, gracias a los principios de la concentración cristológica y dogmática, y de la integración de las exigencias opuestas en una superación común¹⁰. Para este objetivo se consideraba necesario desarrollar un lenguaje común, que estableciera una distancia respecto a los lenguajes confesionales que habían definido las divergencias y aún las justificaban¹¹. Sobre la base de la misma fe cristológica, esto era posible gracias a dos convicciones fundamentales: la divergencia entre algunos enunciados confesionales no impide tener la misma fe, porque ésta tiene por objeto la realidad y no los enunciados¹²; y, además, la fidelidad a la fe apostólica no requiere la repetición de fórmulas antiguas. Estas convicciones contribuían a percibir el diálogo como un proceso orientado a una penetración más profunda de la fe, cuya fecundidad debía manifestarse en la capacidad de expresar, en un lenguaje nuevo y verdaderamente reconciliado, todos los aspectos de la verdad de la fe contenidos en las tradiciones respectivas. De cada parte se exigía, en una fidelidad mayor al Evangelio, una actitud de conversión en las maneras de expresarse. Con esto no se liberaba a las nuevas fórmulas del deber de expresar realmente la fe apostólica.

6 GROUPE DES DOMBES, *Vers une même foi eucharistique? Accord entre catholiques et protestants*, Taizé-Communauté, Les Presses de Taizé, 1972.

7 GROUPE DES DOMBES, *Pour une réconciliation des ministères: Eléments d'accord entre catholiques et protestants*, Taizé-Communauté, Les Presses de Taizé, 1973.

8 GROUPE DES DOMBES, *Le ministère épiscopal: Réflexions et propositions sur le ministère de vigilance et d'unité dans l'Église particulière*, Taizé-Communauté, Les Presses de Taizé, 1976.

9 GROUPE DES DOMBES, *L'Esprit Saint, l'Église et les Sacrements*, Taizé-Communauté, Les Presses de Taizé, 1979.

10 Cf. J. DE BACIOCCHI, «Accords de Dombes et théologie œcuménique», *Istina* 19 (1974) p. 161 ss.

11 Cf. R. BEAUFÈRE, «Il metodo del Gruppo di Dombes e il documento su Maria», *Ambrosius* 75 (1999) p. 105s.

12 Conforme al principio de Santo Tomás: « (...) *actus credentis non terminatur ad enuntiabile sed ad rem*» (STh IIa IIae q. 1 a. 2, ad 2um), y en armonía con la concepción expresada en *Dei verbum* (8).

Los resultados alcanzados con este método, publicados como “acuerdos” o como “elementos para un acuerdo”, no estuvieron exentos de observaciones. De lado católico, teólogos reconocidos consideraban que los así llamados “acuerdos” no expresaban plenamente la fe católica o que encerraban una cierta ambigüedad, si esa había sido la intención. Se percibía, además, que ciertas expresiones podían ser susceptibles de dos interpretaciones, una católica y otra reformada¹³. Esta experiencia del Groupe des Dombes, semejante a la de otros espacios de diálogo, permitió constatar que, a pesar del camino convergente transitado, no era posible resolver aún, de manera convincente para todos, importantes divergencias doctrinales. Entonces, se hicieron patente dos cosas: en primer lugar, que la dimensión histórica de la verdad hace difícil su expresión en fórmulas establecidas de modo absoluto; y, luego, la necesidad de verificar cómo la verdad se encarna ya en las comuniones eclesiales existentes¹⁴. Estas dos constataciones manifestaban dos desafíos a tener en cuenta en los pasos posteriores.

1.3. De una teología elaborada en común a la prioridad de la lectura histórica

A inicios de los años '80, asumiendo los desafíos señalados, el Groupe des Dombes introdujo una innovación en su método, al estudiar el ministerio de comunión en la Iglesia universal¹⁵: comenzar el tratamiento del tema con una presentación histórica. Con esta opción el grupo se diferenciaba de los diálogos oficiales, los que, después de haber ensayado un método inductivo al estudiar Eucaristía y ministerios¹⁶, habían comenzado a implementar un acercamiento más deductivo al abordar la Iglesia. Desde entonces, el método del Groupe des Dombes se caracteriza por tres rasgos: i) iniciar los estudios por la lectura común de la historia; ii) leer la Escritura como verificación; iii) dirigir a las iglesias propuestas de conversión.

- i) La opción de dar prioridad a la historia tenía una justificación: la historia es el lugar donde la Tradición, arraigada en la Escritura, encuentra su expresión y se manifiesta¹⁷. Asumir la dimensión histórica era asumir la experiencia cristiana y verificar si las decisiones y reacciones unilaterales del pasado

13 En relación a la doctrina eucarística, no utilizar, por ejemplo, el concepto de “transubstanciación” sino el de “memorial”; cf. Ch. JOURNET, «Commentaire de l'accord du “Groupe des Dombes” sur la doctrine eucharistique», *Documentation Catholique* 69 (1972) p. 626s.; Id., C.-J. DUMONT, «Eucharistie et ministères: A propos des “Accords des Dombes”. Essai de critique constructive», *Istina* 19 (1974) p. 163s.

14 El Card. J. Ratzinger observaba que el diálogo anglicano-católico, al tratar de la autoridad, había teorizado sobre ella, sin abordar el modo real en que se ejercía concretamente en cada iglesia: cf. Id., «Le dialogue anglican-catholique: Problèmes et espoirs», *Documentation Catholique* 81 (1984) p. 854s.

15 GROUPE DES DOMBES, *Le ministère de communion dans l'Église universelle*, Paris, Centurion, 1986.

16 Cf. P. DUPREY, «Fundamental Consensus and Church Fellowship. A Roman Catholic Perspective», en J.A. BURGESS (ed.), *In Search of Christian Unity. Basic Consensus/Basic Differences*, Minneapolis, Fortress Press, Fortress Press, 1991, p. 141.

17 Cf. *Le ministère de communion dans l'Église universelle*, nn. 6-7, en GROUPE DES DOMBES, *Pour la communion des Églises*, op. cit., p. 162.

todavía eran aplicables¹⁸. La historia, como elemento del método ecuménico, había sido señalada por el Concilio Vaticano II¹⁹ y la mayoría de los diálogos, en alguna medida, lo han tenido en cuenta²⁰.

- ii) La prioridad otorgada a la historia dejó para un segundo momento el recurso a la Escritura que, bajo la perspectiva de relectura teológica, cumple un servicio de verificación. El paso por la historia permite a la lectura de la Escritura liberarse de los respectivos presupuestos confesionales, evitando el riesgo de ser una lectura selectiva e interpretada con una determinada orientación²¹. Este paso era necesario, ya que la reconciliación de las iglesias depende, en gran parte, de una reconciliación de las interpretaciones de la Escritura²². Esta lectura vincula, en una relación dialéctica y recíproca, Escritura e Iglesia²³. Este acercamiento al texto busca respetar su coherencia interna, y se caracteriza por: la interpretación del canon como unidad diversificada; la confianza en el testimonio de la Iglesia pre-pascual; tomar como punto de partida la Escritura como cuerpo canónico y no la Historia de las Redacciones²⁴.
- iii) La tercera característica ha sido la preocupación por verificar y aplicar las afirmaciones y proposiciones²⁵. Después de una reflexión teológica, donde se constataban avances, era lógico sacar consecuencias prácticas eclesiales y pastorales, y presentarlas a las iglesias para que formularan objeciones o asumieran las propuestas que emergían de esos acuerdos. Algo evidente si la intención era que las iglesias avanzaran al ritmo de los grupos de diálogo y prepararan el proceso de recepción de los resultados²⁶.

En 1987, gracias a la evaluación de cincuenta años de trabajo, el Groupe des Dombes se vio impulsado a iniciar un estudio de otra índole. La reiterada invitación a una "conversión confesional" de las iglesias, como vía convergente orientada a la superación de las divergencias, hacía necesario explicitar y fundar

18 Cf. *ibid.*, n. 10; además, cf. A. BLANCY, «The Group of Les Dombes», *One in Christ* 23 (1987) p. 240.

19 El decreto *Unitatis redintegratio* indica la interpretación objetiva de la historia del primer milenio, como parte de una actitud ecuménica fundamental para renovar las relaciones con las iglesias de Oriente; cf. UR 14.

20 El diálogo internacional luterano-católico lo hizo en dos documentos: «Todos bajo el mismo Cristo (1980)», A. GONZÁLEZ MONTES (ed.), *Enchiridion Oecumenicum*, vol. I, Salamanca, Universidad Pontificia, 1986, pp. 351-358; y «Martín Lutero, testigo de Jesucristo (1983)», en *ibid.*, vol. II, 1993, pp. 168-176.

21 Cf. *Le ministère de communion dans l'Église universelle*, n. 11, en GROUPE DES DOMBES, *Pour la communion des Églises*, op. cit., p. 163.

22 Cf. *ibid.*, n. 95, p. 196.

23 Rasgo ya explicitado en el estudio sobre el ministerio episcopal, donde se reconocía que el canon de la Escritura fue discernido por la Iglesia; cf. *Le ministère épiscopal*, n. 23, en *Pour la communion des Églises*, p. 89; A. BLANCY, «Méthode et message: un trousseau de clefs», *Unité des chrétiens* N° 67 (1987) p. 23.

24 Estos rasgos los explicitó J.-N. Aletti en su aporte a la sesión anual de 1986, donde se abordó el tema Escritura-Tradición, cf. Id.: «Écriture et Tradition», texto inédito, 8 págs. (Archivos B. Sesboüé).

25 Cf. A. BLANCY/M. JOURJON, «Où va le Groupe des Dombes?», *Unité des chrétiens* N° 67 (1987) p. 33.

26 En el Groupe des Dombes, esta preocupación estaba presente ya desde 1969, cuando se habló primera vez de una "conversión (*metanoia*) eclesial"; cf. 2ª tesis de 1969, cf. *Pour la communion des Églises*, 31.

teológicamente la significación exacta de esa conversión y cómo afectaba a las identidades confesionales. El estudio, concluido en 1991, fue publicado llevando como título: «Para la conversión de las Iglesias»²⁷. Se presenta allí, desde la perspectiva histórica, bíblica y sistemática, la realidad de las identidades cristiana, eclesial y confesional, en el sentido dinámico que les imprime la conversión que les es correlativa. Si cada iglesia ha sido modelada históricamente por una triple identidad: la cristiana, la eclesial y la confesional, la unidad sólo se alcanzará cuando la identidad confesional se convierta a la identidad eclesial, y ésta a la identidad cristiana. De alguna manera, este texto es la carta de identidad del grupo, al explicitar sus notas distintivas. Más tarde, será un referente en el movimiento ecuménico, al sugerir el paso que puede abrir una nueva etapa en el camino hacia la unidad²⁸.

Lo que ese documento formulaba como propuesta necesitaba verificarse en una cuestión doctrinal específica. Esto lo hará el grupo a partir de 1992, estudiando la figura de María. La Madre de Dios, que no había sido motivo de controversia en tiempos de la ruptura confesional, se convirtió más tarde en un punto de confluencia de las divergencias relativas a la soteriología, la antropología y la eclesiología. Por eso el tema era apropiado para experimentar la viabilidad del método. En 1996/97 se publica el nuevo documento, que presenta a María desde dos coordenadas: el designio de Dios y la comunión de los santos²⁹. La acogida positiva de este texto, el primero en tratar detenidamente la figura de María, no dejará de hacer patente los límites para llegar a la resolución última de ciertas cuestiones³⁰. Estas no se refieren sólo al ámbito de los contenidos doctrinales, como la virginidad perpetua de María o su cooperación en la obra de la redención, sino también a la autoridad con que la Iglesia católica propone algunas enseñanzas que considera pertenecientes al depósito de la fe, como es el caso de la autoridad y el carácter vinculante de los dos últimos dogmas marianos proclamados.

Por eso, al final de este recorrido, es posible afirmar que en el itinerario del Groupe des Dombes se hizo manifiesta la necesidad de encontrar respuesta a ciertas cuestiones fundamentales, relativas a la relación recíproca entre verdad e historia, tradición y Escritura, interpretación y fundamentación, y sus consecuen-

27 GROUPE DES DOMBES, *Pour la conversion des Églises*. Identité et changement dans la dynamique de communion, Paris, Centurion, 1991.

28 Cf. K. RAISER, *To be the Church. Challenges and Hopes for a New Millennium*, Ginebra, WCC Publications, 1997, p. 61; W. KASPER, «The ecumenical movement in the 21st century. A contribution from the PCPCU», cf. <http://www.oikoumene.org/de/dokumentation/documents/wcc-commissions/joint-working-group/18-11-05-the-ecumenical-movement-in-the-21st-century.html>

29 GROUPE DES DOMBES, *Marie dans le dessein de Dieu et la communion des saints*, I. – Dans l'histoire et l'Écriture, Paris, Bayard Éditions/Centurion, 1997; en Id., *Marie dans le dessein de Dieu et la communion des saints*, II. – Controverse et conversion, Paris, Bayard Éditions/Centurion, 1998.

30 Nos hemos detenido en el tema en J.A. SCAMPINI, «María, como lugar de verificación del método ecuménico. La experiencia del Groupe des Dombes», *Angelicum* 80 (2003) pp. 127-158.

cias en el modo de comprender la autoridad doctrinal en la Iglesia³¹. Lo que llevó al grupo a afrontar un nuevo desafío.

2. «Un seul Maître»: la autoridad doctrinal en la Iglesia

2.1. Propósito, destinatarios, método y estructura del documento

El título del documento —«Un solo Maestro» (Mt 23, 8)—, busca subrayar que, si en la Iglesia todos están llamados a enseñar, hay sin embargo un único Maestro; toda autoridad procede de Él y, a ejemplo suyo, debe ser expresión de servicio. Esta perspectiva enmarca el tratamiento del tema que, según afirman los presidentes del grupo, responde a una razón teológica de fondo y a dos razones coyunturales³². La razón teológica: el significado nodal del tema en el diálogo entre las Iglesias de la Reforma y la Iglesia católica, de cuya resolución depende el progreso hacia la unidad visible. Las razones coyunturales son: por una parte, las tensiones vividas en los últimos tiempos ante la modalidad y el tono de algunos pronunciamientos doctrinales de lado católico, contrastante con la tendencia en las Iglesias de la Reforma a relativizar toda forma de autoridad doctrinal; por otra, la esperanza suscitada por la firma oficial de la «Declaración conjunta luterano-católica sobre la justificación».

El trabajo teológico del grupo, fiel a su impronta, ha ido de la mano de la oración y de la comunidad de vida. El resultado, de una relativa tecnicidad y extensión, manifiesta la complejidad del tema; católicos y protestantes coinciden en las referencias fundamentales de la autoridad doctrinal (textos, personas, comunidades, etc.), pero articulan de manera diversa esas referencias comunes. Esto permite afirmar que el lugar del consenso es el lugar mismo de la divergencia. El espectro de los destinatarios es amplio y diverso: todos los bautizados; los ámbitos teológicos; las autoridades eclesiales. Atendiendo a esa diversidad, parte del texto intercala párrafos en dos tipos de caracteres, lo que permite dos lecturas: una, siguiendo los elementos más esenciales; la otra, recurriendo a la fundamentación histórica.

El método implementado, ya propio del grupo, contempla el tratamiento de la historia de manera previa a la presentación del testimonio bíblico. Esta opción señala la estructuración en capítulos: a) Las enseñanzas de la historia (I y II); b) La Escritura, lugar de discernimiento (III); c) Proposiciones doctrinales (IV); d) Pro-

31 Cf. A. BLANCY, «The Group of Les Dombes», art. cit., p. 240; A. BLANCY/M. JOURJON, «Marie et le Groupe des Dombes», en *Unité des chrétiens* Nº 95 (1994) p. 31. Estos temas coinciden con algunas de las cuestiones que Juan Pablo II señalará más tarde como pendientes en los diálogos teológicos: el Magisterio de la Iglesia, confiado al Papa y a los Obispos, entendido como responsabilidad y autoridad en nombre de Cristo para la enseñanza y salvaguardia de la verdad, cf. *Ut unum sint*, n. 79.

32 Cf. GROUPE DES DOMBES, «Un seul Maître». *L'autorité doctrinale dans l'Église*, op. cit., p. 10.

posiciones para la conversión de las iglesias (V); f) Conclusión. Presentaremos, en grandes líneas, los contenidos.

2.2. Los contenidos del documento

a) Las enseñanzas de la historia

La lectura histórica abarca prácticamente la mitad del volumen, ocupando dos capítulos. La misma historia proporciona el criterio para distribuir el material: capítulo I, la Iglesia antigua y medieval, momento en que católicos y protestantes pueden recurrir a un pasado común; capítulo II, la Reforma y la reacción suscitada en el ámbito católico, y los respectivos desarrollos³³.

La consideración de la Iglesia antigua y medieval contempla aspectos diversos: el testimonio de testigos privilegiados; el reconocimiento del canon de las Escrituras y la formulación de confesiones de fe; el desarrollo de instituciones e instancias eclesiales: ministerios, especialmente el episcopado, los concilios y la pentarquía. Esta lectura no deja de señalar las consecuencias del Cisma del siglo XI para la configuración institucional de la Iglesia de Occidente. Del recorrido se desprende que, en este período, la autoridad doctrinal ha sido ejercida por el juego de diferentes instancias, personales o conciliares, complementarias entre sí, que aseguraron la regulación de la vida de la fe y conservaron la unidad de la comunidad eclesial, sometidas siempre a la autoridad de la Escritura y de la tradición apostólica. En la conclusión, el Groupe des Dombes señala que ese patrimonio de la Iglesia antigua y medieval, con sus luces y sombras, es común. Si se considera la historia como "maestra de apertura", no se preconiza un retorno anacrónico a formas del pasado, sino una búsqueda de nuevas maneras de proceder, fundadas en la tradición³⁴.

El segundo capítulo es vital para comprender la divergencia católico-protestante. Allí se expresa cómo la reacción de la Reforma a la decadencia y abusos de la Iglesia de finales del Medioevo, y la reacción a la Reforma de la Iglesia católica post-tridentina, configuran dos modos de concebir la autoridad doctrinal, excluyentes en lo que han tenido de unilateral, a pesar de fundarse los dos en la lectura de esa tradición común. La comprensión de esas identidades, como se han desarrollado desde entonces, es esencial para superar las divergencias, ya que permite una nueva visión de sí mismo y del interlocutor.

En la tradición protestante, diversa y con distintas acentuaciones, la autoridad normativa se ubica en el marco de cuatro referencias, comprendidas sobre la base de dos principios: el retorno a la Escritura, donde se funda la fe; y la

33 Cf. *ibid.*, para el Capítulo I –*Les enseignements de l'histoire: l'Église ancienne et médiévale*–, nn. 21-113, pp. 21-65; para el Capítulo II –*Le Réforme et les temps modernes*–, nn. 114-229, pp. 67-118.

34 Cf. *ibid.*, nn. 112-113.

convicción, como consecuencia de la doctrina de la justificación por la fe, de que toda autoridad humana es ambivalente, y hace que la Iglesia, al igual que cada cristiano, sea al mismo tiempo justa y pecadora³⁵. Las cuatro referencias, formando un círculo hermenéutico donde se articulan y equilibran, son: a) la Escritura como referencia de los datos de la Revelación; b) la conciencia individual como referencia primera de la comprensión de la Escritura; c) el testimonio comunitario y público de los creyentes como referencia eclesial de los contenidos de la fe; d) la actualización de este testimonio en textos normativos o simbólicos –Confesiones de fe, Disciplinas eclesíásticas o Catecismos–. En las Iglesias de la Reforma, autoridad y verdad se definen según estas cuatro referencias, en el equilibrio inestable de su diversidad, unidad y complementariedad (n. 127).

En ámbito católico, la respuesta a la Reforma, considerada una desobediencia a la Iglesia, llevó a acentuar un modelo de ejercicio de la autoridad doctrinal. Este proceso, vivido entre los Concilios de Trento y Vaticano I, se puede caracterizar esquemáticamente por una serie de desplazamientos: a) de la tradición “transmitida” hacia el “órgano” encargado de transmitirla y proponerla, llamado desde entonces “magisterio de la Iglesia”; la cuestión de la prueba se desplaza así desde la “fuente” de la verdad a la “autoridad” que la garantiza, siendo ahora el criterio de la verdad. b) De la *fides qua* –la fe como movimiento de adhesión–, a la *fides quae* –la fe como conocimiento recto–; el magisterio se convierte en el medio directo de ese conocimiento y motivo del asentimiento de una fe entendida ante todo como obediencia. c) De la “atestación” de la fe por la autoridad doctrinal de la Iglesia a su “determinación” o definición por esa autoridad. d) De la “indefectibilidad” de la Iglesia a la “infallibilidad” de su magisterio. e) De la expresión *fides et mores* en un sentido amplio, considerando la disciplina de vida cristiana, a un sentido estricto de la expresión, que designa las verdades reveladas concernientes a la fe y la doctrina moral. f) De la indefectibilidad de la Iglesia dispersa (episcopado universal) a la infalibilidad del papa (y del concilio), produciéndose un doble movimiento de restricción (188-195).

El Groupe des Dombes reconoce en ambas tradiciones evoluciones y correcciones de sus propios límites. En la Iglesia católica, no deja de señalar con precisión la interpretación que el Concilio Vaticano II hiciera de Vaticano I, sin dejar de notar también algunas oscilaciones en las prácticas eclesiales de los últimos tiempos.

b) La Escritura, como lugar de discernimiento del recorrido histórico

La lectura de la Escritura busca verificar lo que funda el ejercicio de la autoridad en la Iglesia y efectuar, al mismo tiempo, un discernimiento evangélico de

³⁵ Cf. *ibid.*, nn. 118-119.

lo presentado en los capítulos precedentes³⁶. De este modo se reconoce activamente la autoridad de la Escritura, como norma última, que permitirá luego redactar las propuestas doctrinales (318). Esto se hace a modo de teología bíblica, suponiendo el momento exegético, escrutando las diferentes tradiciones del Nuevo Testamento –sinópticos; Lucas y Hechos de los Apóstoles; *corpus paulinum*; escritos de Juan–. La lectura de ellos permite una conclusión semejante: Toda autoridad en la Iglesia parte de la autoridad soberana de Cristo, transmitida a sus discípulos; éstos son depositarios de una autoridad que remite siempre a Él y que, por tanto, condiciona su ejercicio. Desde allí, según diferentes modelos, presentes todos en el canon escriturístico –un “consenso diferenciado”–, se plantea el problema de los destinatarios de esa autoridad: la comunidad y los Doce; el papel de Pedro en medio de ellos; la estructuración institucional progresiva de los servicios. La autoridad, transmitida de generación en generación, reclama siempre una sumisión a la generación precedente, así como todos, en última instancia, deben hacerlo al Evangelio. En este proceso se evidencia una triple dimensión: personal, colegial y comunitaria. La autoridad se ejerce, pues, en el juego simultáneo de responsables directos, el funcionamiento activo y concertado de esos responsables, y reconociendo siempre la iniciativa de las comunidades.

c) *Proposiciones doctrinales*

Si los tres primeros capítulos han servido de memoria, en el tercero el grupo ofrece una contribución doctrinal con elementos para superar las divergencias³⁷. Esto se realiza en tres tiempos: 1) la afirmación conjunta de lo que puede ser ya objeto de un consenso entre las iglesias –consenso que, teniendo en cuenta las tradiciones comprometidas y sus prácticas, puede ser al mismo tiempo compartido y diferenciado–; 2) la presentación de las divergencias que permanecen en el seno de ese consenso; 3) finalmente, algunas propuestas que pueden contribuir a la conversión de esas divergencias y ampliar el espacio de consenso.

- 1) El “consenso diferenciado” que emerge de las prácticas eclesiales se esboza teniendo en cuenta: i) la autoridad de los textos, ii) de las personas, iii) del papel representado por las instancias institucionales y, por último, iv) presentando los problemas planteados por su funcionamiento. En esta perspectiva, toda autoridad obliga y vincula al Evangelio, existiendo una jerarquía entre las diversas autoridades doctrinales.
 - i) Los textos revestidos de autoridad para la fe cristiana son la Escritura, las confesiones de fe, los documentos conciliares, simbólicos o dogmáticos,

36 Cf. *ibid.*, Chapitre III: *L'Écriture, lieu de discernement de ce parcours historique*, nn. 230-313, pp. 119-146.

37 Cf. *ibid.*, Chapitre IV: *Propositions doctrinales*, nn. 314-421, pp. 147-194.

las liturgias, los catecismos, los textos disciplinares³⁸. En tiempos recientes, se han sumado los documentos ecuménicos. Entre ellos hay grados diferentes de autoridad. La Sagrada Escritura permanece como autoridad soberana, norma última para la fe de los cristianos (*norma normans*). Todos los demás discursos reciben de ella su autoridad y deben medirse conforme a su testimonio. Siendo una revelación de Dios, que pasa por la expresión de una palabra humana, conforme a la lógica de la encarnación, este dinamismo será propio de todo ejercicio de la autoridad en la Iglesia, en la mutua implicación entre lo que viene de Dios, en el Espíritu Santo, y lo que procede, en la fe, del ser humano.

A partir de las rupturas de los siglos V, XI y XVI, las iglesias han continuado asegurando la transmisión y regulación de la fe a través de documentos conciliares, sinodales o simbólicos, sin embargo, desde entonces, las referencias no son las mismas para las diferentes iglesias, planteando el problema de la naturaleza del vínculo de fidelidad que cada una estima que debe guardar hacia ellas. Si bien la autoridad de los documentos escritos no es suficiente, ya que éstos adquieren todo su sentido en una comunidad viva que se ve vinculada por ellos, siendo necesaria una tarea de interpretación. Es el servicio de la conciencia cristiana, personal y comunitaria, y de las instancias institucionales.

- ii) Los textos subsisten inscriptos al interior de una circulación de vida eclesial animada por el Espíritu de Dios, y adquieren sentido y fuerza en una comunidad de personas³⁹. El Evangelio vivo fue confiado a un pueblo en el curso de una transmisión que se remite a la predicación de los apóstoles. Por eso, la primera autoridad proviene de la fe que ellos transmitieron, su predicación viva, de la que la Escritura es su testigo privilegiado. Esa tradición constituyó el medio en que se redactaron los libros del Nuevo Testamento, configurándose como un cuerpo con autoridad. Gracias a esa tradición viva y original, las iglesias pueden estar seguras de permanecer en la fidelidad a la fe apostólica. De este modo, la Escritura es dada a la Iglesia, que la conserva y es conservada y ordenada por ella. Además de la tradición, las comunidades y personas con autoridad en el ámbito de la fe son el pueblo cristiano considerado como totalidad (*sensus fidei*), el fenómeno de la recepción, la persona y la conciencia, la enseñanza de los Padres de la Iglesia, los doctores y los teólogos.
- iii) Para que esas diversas autoridades se ejerzan en armonía y unidad, existen las instancias institucionales y ministeriales que tienen la carga de guardar

38 Cf. *ibid.*, nn. 317-330.

39 Cf. *ibid.*, nn. 331-341.

a las comunidades en la unanimidad de la fe, proponiendo una actualización fiel del mensaje del Evangelio⁴⁰. Esas instancias son necesarias para atestiguar que las comunidades cristianas reciben su fe del mensaje evangélico. Ellas difieren según las iglesias, funcionando varios regímenes, en particular el episcopal y el presbiteriano-sinodal. Sin embargo, las iglesias atribuyen un papel determinante a los obispos, los presbíteros o pastores, los doctores, los concilios o sínodos. El Groupe des Dombes está convencido de que esas instancias deben inscribirse en la triple articulación de los principios comunitario, colegial y personal, presentes hoy de modo diferente en las Iglesias de la Reforma y en la Iglesia católica.

iv) En el funcionamiento concreto de las instancias institucionales, los tres principios mencionados constituyen tres polos de autoridad⁴¹. En la realidad su articulación no siempre se da; la tendencia es privilegiar uno de ellos en desmedro de los otros. Las dificultades que separan aún a las iglesias no proceden del reconocimiento de los diferentes polos, que son comunes, sino de la concepción que cada iglesia tiene de ellos y de su interacción concreta, en razón de la diversidad eclesiológica. En la Iglesia católica el garante de una posición doctrinal es el magisterio; en las Iglesias de la Reforma, el criterio es un mensaje de fe, el de la justificación, con la idea de que la verdad se impondrá en la Iglesia por sí misma, sin necesidad de garantía humana.

- 2) Al considerar las divergencias que permanecen, el Groupe des Dombes tiene en cuenta que los desacuerdos son relativos a la comprensión, la puesta en práctica y la interacción de las diversas referencias de la autoridad (351). Por eso, como hilo conductor, retoma el movimiento que va de los textos a las personas y a las instancias institucionales, con la intención de reparar lo que actualmente separa a las iglesias en el ejercicio de la autoridad doctrinal. Si bien ha considerado necesario señalar antes los datos de base que afectan a las dos maneras de comprender la Iglesia y a las dos tradiciones de interpretación de la autoridad, debidas a una determinada concepción del hombre salvado. Esos datos culminan en dos figuras concretas de la Iglesia, dando lugar en la conciencia común a interpretaciones estereotipadas. Se presentan así las divergencias acerca de: i) la Iglesia⁴²; ii) la autoridad conferida a la persona del creyente⁴³; iii) la expresión de esas divergencias en dos imágenes simplificadoras de la Iglesia⁴⁴; iv) la diversa consideración de los

40 Cf. *ibid.*, nn. 342-346.

41 Cf. *ibid.*, nn. 347-349.

42 Cf. *ibid.*, nn. 352-357.

43 Cf. *ibid.*, nn. 358-368.

44 Cf. *ibid.*, nn. 369-373.

textos⁴⁵; v) las comunidades y las personas⁴⁶; vi) el funcionamiento de las diferentes instancias⁴⁷. Nos detendremos en los tres primeros puntos.

- i) La Iglesia católica ha conservado la estructura episcopal y jerárquica impuesta en la Iglesia postapostólica, y porta en su estructura una autoridad doctrinal ejercida de manera constante, cuyos principales responsables son los obispos en unión con el papa y en algunos casos, siempre en comunión con la Iglesia, el papa solo. Esta estructura se considera la única normativa, y en ese marco se comprenden la apostolicidad y catolicidad de la Iglesia. Si la Iglesia católica ha reconocido doctrinalmente el papel estructural de la sinodalidad y de la colegialidad, sin embargo, ha puesto cada vez más de relieve, en la iglesia local, el papel personal de la autoridad en la persona del obispo y, en la Iglesia universal, del papa.

Los Reformadores, cuestionando el poder eclesial ejercido en la Iglesia a finales de la Edad Media, han adoptado la mayoría de las veces una estructura presbiteriano-sinodal, dando un lugar eminente a la dimensión sinodal y colegial. Además, la Reforma ha insistido en la tensión, constitutiva del ser de la Iglesia, entre Iglesia “invisible” e Iglesia “visible”. La primera evoca la verdadera Iglesia de Jesucristo confesada en el Credo. La segunda manifiesta la realidad humana e institucional, con sus límites, jerarquías, conflictos y divisiones. La estructuración de la autoridad doctrinal y del ministerio corresponde a este segundo ámbito.

- ii) La manera en que la Iglesia católica considera al hombre salvado por la gracia mediante la fe le permite aceptar que la autoridad de Cristo se confie verdaderamente a hombres que permanecen pecadores y que, con el don del Espíritu Santo, pueden expresar en verdad el don conferido a la Iglesia de permanecer en la verdad de la fe apostólica. Por eso, para la Iglesia católica, la autoridad doctrinal es uno de los tres “poderes” que le han sido confiados: anunciar en verdad el Evangelio a toda criatura. Este anuncio, como corolario necesario, comporta su propia regulación, en orden a conservar siempre la autenticidad de la fe. Es la función del magisterio, que asegura el anuncio de la fe y su regulación en una secuencia de textos y documentos. La finalidad de éstos es proponer e interpretar el mensaje apostólico en la actualidad del tiempo y de las culturas y en función de las crisis y cuestionamientos. Esa autoridad se compromete, en cada caso, de manera diferente y proporcionada. Por eso, para comprender cada formulación, es necesario tener presente la función y la intención precisa de cada concilio y de los papas. Algunos textos son circunstancia-

45 Cf. *ibid.*, nn. 374-380.

46 Cf. *ibid.*, nn. 381-388.

47 Cf. *ibid.*, nn. 389-394.

les; otros, con un alcance universal, comprometen una autoridad infalible. El Groupe des Dombes especifica en qué condiciones y casos concretos ocurre esto.

La manera en que las Iglesias de la Reforma consideran al hombre salvado por la gracia mediante la fe contiene, en cambio, una reserva de fondo hacia toda autoridad humanamente ejercida en la Iglesia. Se recurre entonces a Cristo, al Evangelio y a la autoridad de las Escrituras más allá del ejercicio concreto de la autoridad por las instancias establecidas. Se ve siempre, en quien detenta la autoridad, al ser humano pecador, y se aplica esto mismo a la Iglesia, en su realidad humana. De allí el modo propio de concebir la autoridad doctrinal, que reposa en las cuatro referencias ya mencionadas, articuladas sobre la relación entre lo interior y lo exterior, en una dialéctica siempre de regulación permanente y recíproca. Como la Escritura y las confesiones de fe deben ser actualizadas en la historia, la tradición protestante confía la autoridad reguladora del contenido de la fe a los doctores de las facultades de teología heredadas de la Edad Media; los sínodos, por su parte, asumen la tarea de instancia comunitaria de verificación, decisión y aplicación. Entre ambas instancias permanece una cierta tensión generadora de colaboraciones y conflictos. Esto hace que, donde la Iglesia católica se presenta de manera continua e incluso lineal, la concepción protestante inscribe, al interior mismo de la autoridad doctrinal, la dialéctica fundamental de la ambivalencia “total” de los contrarios según el principio de *simul justus et peccator*. Esta perspectiva vale para la relación entre autoridad y verdad: por eso, el ejercicio de la autoridad doctrinal se caracteriza por inerrancia e infalibilidad, santidad y pureza, junto a contingencia y relatividad histórica, pecabilidad y falibilidad, infidelidad y falta de fe. A la continuidad lineal, la concepción protestante yuxtapone la ruptura, en beneficio de una Iglesia *semper reformanda* por la potencia del Evangelio, único maestro.

- iii) De las divergencias en la manera de concebir la Iglesia y la autoridad conferida a la persona del creyente, derivan dos imágenes divergentes y simplificadoras de la Iglesia, que si bien tienen un cierto fundamento en la realidad no hacen justicia a la identidad propia de cada una. Por eso, como en un proceso que procura precisar las divergencias, el Groupe des Dombes hace su lectura de la consideración de los textos, las comunidades y personas, y el funcionamiento de las instancias. Se pasa revista así a temas puntuales como: el acercamiento a la Escritura; la autoridad de los Símbolos de la fe; la exégesis de los documentos eclesiales, conciliares o simbólicos; la autoridad del pueblo cristiano (*sensus fidelium*); la carga de enseñar en la Iglesia –instancias sinodales y conciliares, ejercicio del

magisterio, teólogos; el ministerio episcopal; la doctrina de la infalibilidad—. La acumulación de divergencias en estos ámbitos concierne a la concepción de la Iglesia y a las capacidades del hombre salvado, y se expresan en todos los lugares y formas de autoridad que, sin embargo, son comunes. Todas las diferencias no son separadoras, pero su presentación antinómica dificulta el diálogo. Esto exige ir a la raíz de las separaciones aún existentes.

- 3) El último momento de este capítulo presenta las propuestas en orden a una superación de las dificultades⁴⁸. El Groupe des Dombes lo hacen en el convencimiento de que las actuales separaciones pueden superarse gracias a un doble esfuerzo de conversión, a vivir por cada iglesia en sí misma y en relación a la otra. Ese esfuerzo toca a un doble ámbito: el de la convergencia doctrinal ya existente, y el de las conductas prácticas y el funcionamiento concreto de la autoridad. Consecuente con su método, el grupo intenta proponer, en una palabra común, el esfuerzo necesario para transformar, en la medida de lo posible, las actuales divergencias y oposiciones separadoras en diferencias complementarias. Para un proceso semejante es necesario distinguir entre la autoridad doctrinal, y su forma institucional, y la figura concreta de su ejercicio en un momento dado; entre lo que pertenece al ser mismo de la Iglesia y los diversos funcionamientos concretos, resultado de evoluciones históricas relativas y reformables. Constatando en ambas partes, además, distancias y distorsiones entre la doctrina profesada y las prácticas, más bien por defecto en el lado protestante, por exceso en el católico. Primero, será necesaria una reconciliación en la comprensión de la Iglesia y de los efectos de la salvación; que atañe al modo de comprender: la relación entre lo invisible y lo visible; los criterios que permiten a cada iglesia reconocer en otra a la Iglesia única de Jesucristo; la posibilidad de modelos diferentes de estructuración eclesial; el lugar de las instancias de autoridad doctrinal y su estructuración en el misterio de la Iglesia. Si el recorrido histórico puso de relieve la diversidad de formas de organización que conoció la Iglesia a lo largo de los siglos, el consenso acerca de la justificación debería permitir sacar algunas consecuencias acerca del ejercicio de la autoridad doctrinal. La reconciliación en esos dos ámbitos puede abrir un nuevo espacio para:
- i) la reconciliación sobre los textos; ii) las comunidades y personas; iii) el funcionamiento de las instancias.
- i) En orden a una reconciliación de los textos⁴⁹, dado el consenso fundamental existente, sería necesario, para el acercamiento a la Escritura, elaborar principios de una interpretación doctrinal común. Para los documentos

48 Cf. *ibid.*, nn. 397-416.

49 Cf. *ibid.*, nn. 406-410.

posteriores a la separación, cada parte debería discernir lo que tienen de imprescriptible respecto a la fe y las expresiones históricas, culturales y polémicas, resultado de una situación conflictiva, viendo si aún son vinculantes, evitando todo literalismo, anacronismo y relativismo. Es tarea pendiente ver la relación de esos documentos con los nuevos textos producidos en ámbito ecuménico, a la espera de su recepción por las iglesias.

- ii) Respecto a la reconciliación de las comunidades y personas⁵⁰, se ha constatado que aún se deben reconciliar los vínculos entre el testimonio de la conciencia individual y el de la comunidad constituida. El proceso seguido ha permitido descubrir, sin embargo, un acuerdo fundamental sobre el estatuto de la predicación oficial en la Iglesia. La Iglesia es fundamentalmente infalible en el testimonio de la fe. Dado que la predicación es un lugar mayor de ejercicio de la autoridad doctrinal, sería deseable que las iglesias pudiesen expresar juntas las condiciones concretas de ejercicio de la predicación y la enseñanza. En lo referente al problema específico de la infalibilidad se reconoce la diferencia entre la tradición católica y la protestante. Se deja en claro que para los católicos la infalibilidad concierne sólo al ámbito doctrinal y que, como toda verdad, puede ser objeto de un proceso de re-recepción en el marco de una eclesiología de comunión.
- iii) Finalmente, al tratar el funcionamiento de las instancias⁵¹, se reconoce el nuevo horizonte abierto por la declaración sobre la justificación. Para los luteranos ha significado, por primera vez, una delegación de la autoridad de los sínodos en una instancia mundial común; esto hace pensable que, para decisiones mayores, las iglesias podrían delegar su autoridad doctrinal en una instancia semejante. Para la Iglesia católica, aparece como urgente el desarrollo de la recepción, sobre todo cuando se trata de la interpretación oficial de los documentos del pasado.

d) *Para la conversión de las iglesias.*

En el último capítulo, el Groupe des Dombes desgaja algunas propuestas concretas para la conversión de las iglesias, apoyadas en la apertura que permiten las reflexiones doctrinales previas⁵². Esto se hace en coherencia con su visión del camino ecuménico: el avance en una concertación cada vez mayor, atentos al interlocutor, permitirá progresar y descubrir un día una vía de reconciliación doctrinal más plena. Si las maneras de obrar influyen sobre las maneras de pensar, ciertos cambios en las prácticas eclesiales permitirán entonces que las divergen-

50 Cf. *ibid.*, nn. 411-414.

51 Cf. *ibid.*, nn. 415-416.

52 Cf. *ibid.*, Chapitre V: *Pour la conversion des Églises*, nn. 422-487, pp. 195-227.

cias de fondo sobre la Iglesia y las capacidades del hombre salvado aparezcan bajo una nueva luz. Por eso el grupo indica puntos en los que, en su opinión, la autoridad podría comprenderse y ejercerse de una manera más justa y coherente con la fe transmitida. El espacio para la conversión de ambas comunidades lo abre la distancia existente entre lo que ya se reconoce juntos y lo que se está llamado en vista de una reconciliación y la comprensión de la autoridad doctrinal en el marco de una perspectiva escatológica, ya que esa autoridad está al servicio de la realización de las cuatro propiedades de la Iglesia, como don y tarea.

En este contexto el Groupe des Dombes precisa el uso que hace de las nociones de “reforma” y de “conversión” (425). La primera pasa por la teología, las instituciones, los procedimientos, la objetividad del lenguaje y las prácticas eclesiales; y se compromete en decisiones que pueden conducir a cambios. Para su éxito necesita del consenso del pueblo cristiano. La conversión, en cambio, es una actitud espiritual, una dinámica, una exigencia respecto a la santidad de la Iglesia; en cierta manera, es como la cara interna de toda reforma y la condición de su posibilidad. Los puntos de conversión propuestos pueden concretizarse en reformas institucionales, referentes a la concepción de la autoridad y a su ejercicio, siendo relativas a: i) los textos; ii) las comunidades; iii) las autoridades colegiales; iv) las personas; v) la “circulación” de la autoridad entre las diferentes instancias. Mencionaremos las propuestas más significativas.

- i) En lo concerniente a los textos y, en primer lugar, a la Escritura⁵³, el Groupe des Dombes espera:
 - De la Iglesia católica, particularmente de su magisterio, que muestre mejor cómo las decisiones doctrinales están orientadas por la Escritura y sometidas a su testimonio; para esto habría que recurrir, en las maneras de proceder, al colegio episcopal, a los resultados de la exégesis y al *sensus fidelium*, sin descuidar los resultados del diálogo ecuménico doctrinal.
 - De las Iglesias de la Reforma, que valoricen en su práctica de interpretación de la Escritura la dimensión eclesial, sobre todo cuando se plantean problemas nuevos, sabiendo tomar posiciones claras y autorizadas en los puntos en que la Escritura debe ser vinculante. Esto debería hacerse acompañado de la preocupación por una mayor concertación y convergencia con las otras iglesias, e incluye la consideración, como perteneciente al propio patrimonio espiritual, de la autoridad del pasado eclesial anterior al siglo XVI, que arraiga en la gran tradición eclesial, indispensable para la transmisión de la Escritura y de su mensaje.

53 Cf. *ibid.*, nn. 430-436.

En lo referente a las confesiones, los concilios y otros documentos⁵⁴, todos reconocen la necesidad de que la fe se formule en una expresión comunitaria. Sin embargo, para una correcta interpretación, se debe indicar la jerarquía que existe en el patrimonio común de textos recibidos, en los textos confesionales propios de cada iglesia y los recientes acuerdos doctrinales del diálogo ecuménico. Por eso el grupo espera:

- De la Iglesia católica, que clarifique los diferentes niveles de autoridad doctrinal y disciplinar que revisten los textos que emanan del magisterio romano y los diversos grados de compromiso que requieren de parte de los fieles, presentando mejor la distinción entre enseñanzas irreformables y reformables. Para esto habría que tener en cuenta, al interior del cuerpo de la fe, el principio de “jerarquía de las verdades”, e integrar mejor la noción de recepción. Se debería velar, además, por una justa interpretación de los textos antiguos, especialmente en lo que atañe a la distinción entre el sentido y la materialidad de las palabras.
 - De las Iglesias de las Reforma, que clarifiquen la autoridad reconocida hoy a las confesiones de fe antiguas y a sus textos confesionales de referencia, y los criterios que fundan los diferentes grados de autoridad de unos y otros. Deberían verificar si, en algunos casos, no se ha tenido tendencia a suplantar el valor de las confesiones de fe por conclusiones exegéticas ocasionales. Y, además, reconocer a las instancias eclesiales de regulación de la fe la autoridad necesaria para acompañar a los creyentes en su fidelidad al Evangelio y a la fe eclesial, cuidando la comunión.
 - De todas las iglesias se pide una palabra clara acerca de la medida en que reconocen la expresión de su fe en las conclusiones de los documentos de las diversas comisiones de diálogo, contribuyendo al proceso de recepción, y de la autoridad que atribuyen a los documentos ya firmados oficialmente. Esto podría ser un anticipo de un ministerio común de autoridad doctrinal.
- ii) En lo concerniente a las comunidades⁵⁵, las propuestas se inscriben en el marco de una eclesiología de comunión, atentas a la persona de cada creyente y a la necesidad de vivir una fe común en todos los niveles eclesiales. Se alude aquí a la autoridad de la conciencia⁵⁶, al sentido de la fe de los fieles⁵⁷, y al modo de concebir la unidad⁵⁸. Si todos reconocen la autoridad de la

54 Cf. *ibid.*, nn. 437-440.

55 Cf. *ibid.*, nn. 441-454.

56 Cf. *ibid.*, nn. 442-445.

57 Cf. *ibid.*, nn. 446-450.

58 Cf. *ibid.*, nn. 451-454.

conciencia personal, instancia última de toda decisión humana, se presentan divergencias en las maneras de referirse a ella, por eso se espera:

- De la Iglesia católica, una mayor atención en su enseñanza al papel de la conciencia y la experiencia de los creyentes en los diferentes ámbitos de la fe y las costumbres, confiando en la acción del Espíritu Santo en los corazones. Debería explicitarse la relación compleja que existe entre la autoridad de la conciencia y la autoridad del magisterio exterior, y tener más en cuenta el peso de la conciencia común de los católicos, aunque no se identifique con el *sensus fidelium*, cuando es compartida de manera prolongada en el espacio y en el tiempo.
- De las Iglesias de la Reforma, que subrayen las exigencias cristianas del justo ejercicio de los derechos de la conciencia y clarifiquen los malentendidos difundidos en torno a la expresión “libre examen”. Este debe ejercerse siempre con el “sentido de la Iglesia”, la que sobrepasa el contexto local y el marco temporal.

El sentido de la fe de los fieles debería expresarse en procesos de diálogo y de responsabilidad compartida en la Iglesia, resultado de la autoridad que todo cristiano ha recibido en el bautismo. Cada iglesia debe reconocer en ese ámbito sus límites. Por eso se espera:

- De la Iglesia católica, que ponga más en práctica el principio de la corresponsabilidad, en el pleno respeto de la dignidad de los laicos. Además, se pide que, al plantearse un problema nuevo en el orden de la fe o de la moral, se de el tiempo necesario para su debate en las iglesias locales antes de llegar a una decisión final, acompañado de un diálogo con las otras iglesias, que busque lograr un cierto consenso favorable para la aplicación de la medida justa.
- De las Iglesias de la Reforma, más habituadas a una cultura de debate, el cuidado de que el respeto por las diferencias no aniquile la necesidad de una posición eclesial comunitaria que sirva como referencia al testimonio del Evangelio, y que los procesos permitan confrontar las opiniones del momento con los núcleos fundamentales de la fe, atentas a las posiciones de otras iglesias.
- De todas las iglesias se pide que acepten debatir en común los problemas de la fe y de la moral que se plantean de manera nueva, buscando en lo posible tomar decisiones comunes y aceptando el principio evangélico de la corrección mutua.

El Groupe des Dombes, que comprende la unidad como la de una Iglesia reconciliada en el pleno respeto de todas las diversidades legítimas, consi-

dera la diversidad como un valor interno a la unidad. Según el modelo de la «Declaración conjunta sobre la justificación», se admiten diferencias no sólo en la expresión doctrinal de los datos de la fe sino también en la insistencia creyente al interior de la confesión del mismo misterio de salvación. Por eso se espera:

- De la Iglesia católica, que muestre en su enseñanza y sus prácticas que la autoridad doctrinal puede ejercerse al servicio de una unidad que no es uniformidad. Apoyados en la eclesiología conciliar (LG 23), la unidad debe hacer espacio a la diversidad de situaciones culturales y a la legítima pluralidad de experiencias eclesiales. Propio de la autoridad es alentar formas de vida, de espiritualidad, de liturgias y de teologías que, manifestando su arraigo original en culturas diversificadas, sean fieles a la fe cristiana y a su pertenencia a la Iglesia universal.
 - De las Iglesias de la Reforma, desarrolladas bajo el régimen de particularidades nacionales o regionales, que vivan mejor las exigencias de la verdadera unidad de la Iglesia. En ellas la conversión a una cultura de unidad y de comunión en la Iglesia universal es tarea pendiente.
- iii) En cuanto a las autoridades colegiales⁵⁹, el grupo constata la falta de una cierta cultura de la sinodalidad en la Iglesia católica y la dificultad, en las Iglesias de la Reforma, para reconocer las autoridades personales capaces de ser ejercidas en el seno de los colegios o los sínodos. Por eso difiere en ambas iglesias la autoridad real reconocida a la institución sinodal en el ámbito de las decisiones, en consecuencia, se pide:
- A las autoridades de la Iglesia católica: a) Favorecer los sínodos diocesanos, considerándolos órganos regularmente convocados, alentando el compromiso de los fieles y su participación en las responsabilidades eclesiales. b) No temer el ejercicio responsable de las conferencias episcopales y reconocerles plena autoridad doctrinal, ejercida en comunión con la sede de Roma, como verdaderos actores de la comunión y lugar de regulación y discernimiento. c) Revisar el reglamento del sínodo trienal de los obispos, permitiendo un intercambio real y la producción de un texto sinodal, y confiéndole autoridad deliberativa en las cuestiones de mayor importancia.
 - De las Iglesias de la Reforma: a) Que los sínodos, al tomar una decisión doctrinal, sean respetuosos de la tradición de la fe y la catolicidad de la Iglesia. b) Fortalecer el vínculo entre las parroquias y la Iglesia a la que pertenecen, y entre las iglesias de diferentes países; la autocefalia conle-

59 Cf. *ibid.*, nn. 455-463.

va el riesgo de una suficiencia eclesial debido a particularismos socio-culturales nacionales o a movimientos pasajeros de opinión. c) Conferir a los organismos confesionales mundiales una autoridad doctrinal reconocida por cada iglesia; velar más por la representatividad de los delegados, para evitar la precariedad de las decisiones sinodales. d) Desplegar procesos inéditos de tomas de decisiones más allá de las iglesias regionales y nacionales, en el seno de los grandes organismos confesionales, y desarrollar las “comuniones eclesiales” de iglesias protestantes plenamente reconciliadas, dada la importancia de manifestar visiblemente la comunión doctrinal y de decidir juntas sobre la mayor cantidad posible de puntos.

iv) Si todos reconocen la necesidad en la vida de la Iglesia de una autoridad doctrinal ejercida por personas⁶⁰, es el ámbito sin embargo donde se presentan mayores divergencias, en cuanto al fundamento eclesiológico y al funcionamiento práctico. Ante la ausencia de una cultura común, el Groupe des Dombes desea que esfuerzos decididos y convergentes puedan acercar las posiciones y permitir en el futuro posibilidades de comunión más plena. Por eso, respecto a la autoridad de los ministros⁶¹, se pide:

- A la Iglesia católica, poner más en práctica el principio de subsidiariedad, con el deseo de que los problemas doctrinales se consideren en un primer tiempo en el ámbito local; si excede éste, que entonces se pase a la conferencia episcopal; y si ésta no alcanza una solución, que pase a Roma.
- A las Iglesias de la Reforma, reconsiderar la desconfianza real del protestantismo ante toda autoridad personal, que lleva a un insuficiente reconocimiento del estatuto de autoridad del ministerio de un inspector eclesiástico o un presidente de consejo regional, ocasionando malentendidos en el seno de las iglesias y entre ellas. Un mayor reconocimiento de esos servicios constituiría un avance decisivo en la ruta hacia la unidad. Se preconiza aquí un consenso diferenciado.

Este es el marco para considerar la autoridad doctrinal del ministerio de unidad y de comunión⁶², respecto al cual ya es posible reconocer los elementos ofrecidos por el diálogo ecuménico y los desarrollos propios de cada iglesia. Para una solución de las divergencias hay valiosos elementos a considerar: de lado católico, una mayor exploración de la distinción entre la naturaleza del ministerio petrino y las modalidades de su ejercicio; de lado protestante, responder cómo debe hacerse visible la apostolicidad de las iglesias en lo ordinario del tiempo presente y expresar una verdade-

60 Cf. *ibid.*, nn. 464-478.

61 Cf. *ibid.*, nn. 465-467.

62 Cf. *ibid.*, nn. 468-470.

ra comunión visible de iglesias. La cuestión de la infalibilidad permanece como objeto de una seria divergencia. Por eso el Groupe des Dombes considera necesario ofrecer algunos elementos iniciales en un camino de solución: a) ante todo, situar la infalibilidad papal en el marco de la infalibilidad de toda la Iglesia, e interpretar el dogma teniendo en cuenta los datos históricos y teológicos ya expuestos, recordando que no se trata de una infalibilidad “absoluta”, “personal” o “separada”. b) En este sentido, podría ser recibida en ámbito protestante, ya que concierne al testimonio que la Iglesia da del Evangelio y la predicación fiel al Evangelio, para Lutero, es infalible. Aunque ese consenso permanece parcial, ya que es contrabalanceado al aplicar a la Iglesia la afirmación “al mismo tiempo justa y pecadora” y no aceptar una infalibilidad confiada a los hombres.

- El Groupe des Dombes desea que la infalibilidad reconocida al magisterio papal se ponga en práctica en situaciones muy excepcionales, y no se traduzca en una sobrevaloración subrepticia del conjunto de los documentos pontificios y de la curia romana. Como contrapartida, ve necesario alentar a los fieles a discernir los diversos grados de autoridad comprometida en esos documentos. Además, sería deseable que la Iglesia católica pudiese iniciar, en un futuro relativamente cercano, una reformulación del dogma de la infalibilidad papal, de modo que pueda inscribirse más claramente en una eclesiología de comunión.
 - Esperando esa clarificación, las Iglesias de la Reforma podrían aceptar que este dogma vincula a los católicos, incluso si, según las concepciones de la Reforma, no pertenece al orden de verdades de fe. Se pide de estas Iglesias, además, que no consideren que la totalidad de pronunciamientos magisteriales católicos entra en el ámbito de la infalibilidad, ya que la mayoría de esas intervenciones pertenecen al magisterio auténtico. Además, estas Iglesias deberían plantearse resueltamente la cuestión del ministerio de unidad de toda la Iglesia.
- v) El último punto se detiene en la circulación de la autoridad, tema transversal a los precedentes, ya que concierne a su articulación⁶³. La idea directriz es el justo equilibrio que debe darse, en la regulación de la fe, entre vía descendente y vía ascendente. La Iglesia católica privilegia la primera; las Iglesias de la Reforma la segunda. Ambas iglesias deben vivir una conversión en sentido opuesto. Por eso, el Groupe des Dombes se dirige a todas las iglesias en su conjunto en lo referente a la regulación de la fe, a la pluralidad de culturas, a la manera de enseñar y al consenso diferenciado. El ejercicio de la autoridad doctrinal exige procedimientos de regulación que estén al servicio

63 Cf. *ibid.*, nn. 479-486.

de la comunión eclesial. Esta regulación debería ser aceptada por todos y poder contar con la participación de todos, requiriendo el aporte específico de las iglesias locales y regionales, de sus teólogos y pastores. Esto implica un dinamismo que abarque a autoridades y pueblo de Dios y hacerse con un sentido agudo de la unidad de la fe y la comunión de todos los cristianos. La pluralidad de las culturas señala el papel esencial de las iglesias locales y regionales en todo proceso de regulación de la fe; pero indica también la necesidad de un ministerio de presidencia y unidad que vele por la coherencia. Finalmente, volviendo al método del consenso diferenciado, se ve oportuno discernir juntos cómo y cuándo el “fundamento” es atestiguado por cada uno de los conjuntos doctrinales en su complejidad y originalidad, pudiendo ser el camino de acceso hacia un modelo de unidad que asuma esa lógica del consenso diferenciado.

f) La conclusión

En la conclusión, el Groupe des Dombes expresa dos convicciones⁶⁴:

- 1) En una situación como la actual y donde las iglesias son minoría, se hace necesaria una palabra autorizada en el nombre de la fe, sin olvidar que “ejercer autoridad”, ahora como en el tiempo de Jesús, pertenece al orden de la proposición y no de la imposición hegemónica. Sin confundir la autoridad doctrinal con las formas institucionales de su ejercicio, católicos y protestantes tienen aún un largo camino de diálogo por recorrer. Una de las grandes cuestiones ecuménicas, planteadas a todas las iglesias, es la de la eclesialidad reconocida a las otras tradiciones. Mientras que las iglesias determinen, cada una por su lado, los criterios de una buena eclesialidad o de un correcto ejercicio del magisterio, o cada una afirme su recto derecho eclesiológico y señale en las otras sus faltas o excesos, no será posible salir del *impasse* ecuménico actual. Se ha comprobado que hay unidad en los puntos fundamentales de la fe, sobre los textos autorizados y sobre el papel de la autoridad doctrinal. En cuanto al ejercicio de esa autoridad se ponen en juego los mismos elementos, pero según lógicas, organizaciones y ordenamientos diferentes. Por esto, queda por determinar juntos los criterios de la eclesialidad: bajo qué condiciones nuestras iglesias pueden reconocerse mutuamente como “iglesias hermanas”. La gran tarea del diálogo ecuménico que nos anima al examen de cada tradición.
- 2) El llamado a una “conversión de las iglesias” indica un horizonte, en algunos casos, todavía lejano. Sin embargo, se imponen un discernimiento y una vigilancia, para que esas propuestas no se transformen en sueños inaccesibles

64 Cf. *ibid.*, nn. 488-495, pp. 229-232.

e ineficaces. Hay que considerar etapas y objetivos intermedios. La apertura y la transformación están en génesis en todos los ámbitos de la vida cristiana y eclesial. El sentido más justo de una autoridad doctrinal conforme al Evangelio y el reconocimiento mutuo de las respectivas eclesialidades depende también de la calidad de encuentros y de la colaboración, que permita superar un ecumenismo de pacífica convivencia.

3. Una primera valoración del documento del Groupe des Dombes

En el desarrollo de este tema, el Groupe des Dombes ha sido fiel a su propia tradición, aprovechando sus logros doctrinales previos y la práctica experimentada de su método. Esto ha favorecido la presentación de un texto armónico, documentado, matizado, que ha procurado ir a las raíces de las divergencias, encontrando en ellas las claves de interpretación y de solución de las divergencias. A modo de conclusión, quisiera detenerme sólo en dos comentarios medulares: i) el uso de la historia; y ii) los pasos de conversión como camino convergente hacia la unidad.

- i) ¿Cuál es el valor y la utilidad, en vista de la meta considerada, del recurso a la historia? Tratándose de la Iglesia, y del lugar que ocupan en ella las instituciones, ese recurso parece imprescindible. Y. Congar sostenía la necesidad de regresar a las fuentes comunes, para discernir lo que fue al origen y lo que ha sido objeto de desarrollos posteriores⁶⁵. Cuando el objeto del estudio histórico son las formulaciones y la sistematización –como es el caso de las confesiones de fe y de los dogmas–, aparecen estructuraciones sucesivas, que manifiestan el empleo de recursos intelectuales vinculados a coyunturas históricas complejas⁶⁶. De este modo, cada iglesia puede comprenderse diacrónicamente, buscando su identidad no en una determinada formulación conceptual o en un único modelo histórico, sino en la integridad y equilibrio relativo de los elementos esenciales de su realidad a lo largo de los siglos. Este conocimiento permite diferentes relecturas, posibilitando que el presente se diferencie del pasado, y predispone a la autocrítica, elemento indispensable del acercamiento ecuménico. La apertura así generada, de lo que el texto presentado es un buen ejemplo, permite descubrir puntos de encuentro que no siempre aparecen a primera vista, y tratándose de instituciones y de formulaciones, ofrece un incentivo para su re-recepción o reformulación en nuevos contextos. Todo esto siempre que la lectura histórica no haya sido selectiva o estado orientada en su interpretación a dar fundamento a una pro-

65 Cf. Y.-M.J. CONGAR, «Théologie historique», en B. LAURET/F. REFOULÉ (dir.), *Initiation à la pratique de la Théologie*, I, Introduction, Paris, Cerf, 1982, p. 262.

66 Cf. A. DE HALLEUX, «Les principes catholiques de l'œcuménisme. Quelques réflexions», *Revue théologique de Louvain* 16 (1985) p. 344.

puesta teológica asumida de antemano; no me parece éste el caso del Groupe des Dombes.

- ii) Los pasos de conversión expresan la convicción, que comparto, de que las prácticas influyen en las maneras de pensar y de que en el movimiento hacia la unidad plena tienen sentido las etapas y objetivos intermedios. En ese proceso están involucradas todas las instancias de la vida eclesial. De allí el juego entre conversión y reforma. La visión de caminos convergentes, para la Iglesia católica y las Iglesias de la Reforma, hace pensar en dos realidades que son, en cierto modo, complementarias y que deben descubrirse mutuamente necesitadas. La unidad llegará cuando cada una se haya visto liberada de sus respectivas unilateralidades. La pregunta que queda pendiente, y que no tiene respuesta aún, es cómo considerar complementarias dos eclesio-logías cuando una niega un elemento que la otra considera esencialmente constitutivo de la Iglesia. O, como lo señala uno de los comentarios al texto que nos ocupa⁶⁷, cuando ambas iglesias funcionan según dos dinanismos diferentes: una, según una lógica de continuidad lineal; la otra, yuxtaponiendo una estrategia de ruptura, histórica y antropológica.

El Groupe des Dombes, consciente de que estas preguntas esperan respuesta, ha entregado su documento, elaborado en el contexto de iglesias europeas de lengua francesa, y abierto el diálogo a todos los bautizados, a los ámbitos teológicos y las autoridades eclesiales. Es de desear que ese diálogo se extienda a otras áreas geográficas y culturales, incluso la nuestra, y favorezca el inicio de un intercambio desafiante y fructuoso acerca de la naturaleza y el ejercicio de la autoridad doctrinal en la Iglesia.

Fecha de entrega: 21.04.06

Fecha de aceptación: 11.05.06

Fr. Jorge Alejandro Scampini, O.P. es Abogado y Doctor en Teología (Universidad de Fribourg/Suiza). Moderador del Centro de Estudios de Filosofía y Teología de la Orden de Predicadores (Universidad del Norte S. Tomás de Aquino). Profesor de Teología Dogmática y Ecumenismo, en ese Centro. Profesor de Ecumenismo y Sacramentos en la Facultad de Teología de la Universidad Católica Argentina. Miembro de la Comisión Plenaria de Fe y Constitución del CMI.

67 Cf. I. CHAREIRE, «Une autorité pour ensemble témoigner (un point de vue catholique)», *Unité chrétienne* 160 (2005) p. 13.



Copyright and Use:

As an ATLAS user, you may print, download, or send articles for individual use according to fair use as defined by U.S. and international copyright law and as otherwise authorized under your respective ATLAS subscriber agreement.

No content may be copied or emailed to multiple sites or publicly posted without the copyright holder(s)' express written permission. Any use, decompiling, reproduction, or distribution of this journal in excess of fair use provisions may be a violation of copyright law.

This journal is made available to you through the ATLAS collection with permission from the copyright holder(s). The copyright holder for an entire issue of a journal typically is the journal owner, who also may own the copyright in each article. However, for certain articles, the author of the article may maintain the copyright in the article. Please contact the copyright holder(s) to request permission to use an article or specific work for any use not covered by the fair use provisions of the copyright laws or covered by your respective ATLAS subscriber agreement. For information regarding the copyright holder(s), please refer to the copyright information in the journal, if available, or contact ATLA to request contact information for the copyright holder(s).

About ATLAS:

The ATLA Serials (ATLAS®) collection contains electronic versions of previously published religion and theology journals reproduced with permission. The ATLAS collection is owned and managed by the American Theological Library Association (ATLA) and received initial funding from Lilly Endowment Inc.

The design and final form of this electronic document is the property of the American Theological Library Association.